

EL NACIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES: UNA PERSPECTIVA INTRA-EUROPEA DESDE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

M^a José Lacalzada de Mateo

mjlacalzada@unizar.es

Profesora de política social, área de Trabajo social y servicios sociales, departamento psicología y sociología, Facultad de Ciencias Sociales y del trabajo Universidad de Zaragoza.

Los Derechos Humanos, efectivamente, deben estar presentes en los planes de estudios conducentes a titulaciones en Trabajo Social. El respeto a la dignidad de las personas y contribuir a su bienestar e integración en el medio, es eje del código ético de la profesión. Hay dos maneras de que los derechos humanos formen parte de los planes de estudio: crear asignaturas que los contemplen en el título y, por tanto, en el diseño de las competencias a adquirir, o tenerlos presentes de manera subliminar en otras cuyas competencias no estén pensadas expresamente para ello. Esta segunda opción es la que desarrollaremos en esta ocasión.

Si acudimos al libro blanco para los nuevos planes de estudios del grado en Trabajo social (2005), encontramos la competencia, “conoce y comprende el proceso histórico de la reforma social, orígenes, desarrollo y crisis del Estado de Bienestar”. Está dentro de la materia “Políticas sociales y trabajo social: ciencia política”. Por su ubicación temporal tiene el lugar idóneo para trabajarse en la asignatura *Introducción a la Política social*.

Está claro que no se trata de una competencia ni una asignatura enfocada como tal desde los derechos humanos; y, sin embargo, éstos gravitan sobre ella de manera implícita y natural si en el cometido de descubrir las claves de la reforma social se lleva la atención sobre: principios y valores que reconociendo la dignidad de todo ser humano, buscan la igualdad de oportunidades, luchan contra discriminaciones o promueven lo que hoy identificamos como derechos sociales. La persona, sujeto de derechos, se hace receptora de los mismos con la garantía del Estado desde la dimensión de la ciudadanía.

Este tipo de enfoque es el que he ido promoviendo dentro de la asignatura, tratando de que, situados dentro del siglo XIX, se tocasen las raíces de la cobertura social y las políticas sociales que hoy se garantizan por nuestro Estado social y democrático. Esta manera de mirar es consustancial, sin buscarlo, a percibir el nacimiento de los derechos humanos y de los sociales, unidos a las libertades. Nos ocuparemos de manera específica de ello en estas páginas.

La historiografía tiene recogidos problemas, cuestiones, movilizaciones que resuenan en alguna medida en la estructura política y jurídica que tienen nuestros Estados. Otras veces antecedentes, consecuentes y evoluciones aparecen presentes cuando el docente trata de explicar los derechos laborales, sociales o políticos conseguidos. En medio de entender los procesos, los sistemas de relaciones en un contexto o en un tiempo concreto, aparece no pocas veces la cuestión de los derechos fundamentales de la persona (vida, libertad, resistencia a la opresión....) junto a otros reconocidos como sociales por las leyes y asimilados por la opinión pública como necesidades vitales que deben asegurarse en sociedad: educación, sanidad, vivienda, prestaciones, seguros y servicios sociales.

Aquí es donde deberemos llevar la atención. Pero sucede también que por las premuras en el tiempo, las destrezas académicas, nuestros estudiantes pasan al lado de principios y valores fundamentales que han hecho posible afianzar las sociedades asegurando la vida y el bienestar de las personas, sin percatarse de ello o atraídos hacia otros escaparates de curiosidades.

Los derechos humanos, y las personas que los han hecho posibles, suelen estar velados a nuestras preocupaciones cuando se trata de adquirir una buena formación competitiva, tal como la entendemos hoy. Los derechos humanos suelen quedar en otro terreno, más propio de sensiblerías filantrópicas o, tal vez, ajenos a las leyes que de facto rigen las economías, las actitudes políticas, y, con ello, nuestros destinos. Y, sin embargo, es nuestra propia identidad como personas la que se desdibuja cuando pasamos por encima de tal patrimonio en la evolución de la especie absortos en aquello que tenemos por más útil para las competencias y los contenidos académicos.

Existe cierta falacia, consentida por todos, de imaginar los modelos, los sistemas, ...etc., como si funcionasen carentes de alma. Esto nos parece técnicamente correcto. Llamar la atención sobre quienes en otros tiempos esgrimieron argumentos para elaborar leyes en sentido más humanitario y quienes se movilaron para hacer valer derechos implícitos a la naturaleza de las personas, hace posible formar sobre Derechos Humanos.

No. No me estoy refiriendo, para nada, a que recuperemos sus biografías sino sus valores, el palpitar de su compromiso humano dentro de las relaciones político-económicas y las presiones culturales que les tocó vivir. Solo situados desde este plano podremos entrar en el conocimiento y comprensión de los derechos humanos y sociales al alcance de “descubrir” o “aprender” en ciertas asignaturas. Los ecos de aquellas voces enlazan en una vibración de onda semejante a la que actualmente preocupa a quienes estamos dispuestos a defender la dignidad de cada una de las personas proporcionando medios de vida e inclusión a través de las políticas sociales.

Si queremos descubrir el sentido integral de los derechos humanos y su transformación en derechos sociales, garantizados por los Estados, a través de una asignatura que se centra en las políticas sociales, es imprescindible contar con el legado que a partir de la Ilustración se ha desarrollado dentro de Europa. La dimensión social cobra en el continente un sentido menos individualista que en el ámbito anglosajón que fija la función del Estado en garantizar las libertades y la propiedad (Ilustración Inglesa). Más allá del sentido de la responsabilidad individual e incluso la filantropía restauradora de percances, es posible encontrar en muchos reformadores europeos una sensibilidad hacia la igualdad de oportunidades que compromete no solo a la sociedad civil sino también al Estado, como representante de la soberanía delegada (Ilustración Francesa) o responsable de armonizar los intereses de todos hacia un nivel superior (Ilustración Alemana). El socialismo, en sus más diversas acepciones, tiene en el continente mejor caldo de cultivo y por eso quienes en el ámbito Anglosajón pretendieron promover también esta dimensión integral adoptaron el calificativo de “Socialistas Fabianos”.

Entraremos, a continuación, a sondear esta perspectiva intra-europea.

I – LAS SOCIEDADES EVOLUCIONAN, MEDIANTE LAS LIBERTADES HACIA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A MEDIDA QUE SE ESTABLECEN NIVELES DE JUSTICIA.

Tratando de situar al alumnado ante los movimientos y propuestas reformadoras mediado el siglo XIX y preocupada por despertar en ellos cierto ángulo de visión que entrase desde el fondo de las personas, tropezaba con las aristas que estructuran nuestras líneas historiográficas: movimiento obrero; evolución de los seguros; etc., llevando la imaginación hacia derroteros que desviaban del objetivo propuesto. El resultado terminaba satisfaciendo la curiosidad o aportando a la erudición. Y, sin embargo, la perspectiva que pretendía era que aquella problemática quedase encajada en la base del Estado social y democrático que hoy tenemos. ¿Dónde estaba el problema?

El lenguaje propio del S. XIX es bastante abigarrado. El desarrollo de las ideas es lento, reiterativo, y, a veces, farragoso, lleno de guiños que hoy se han perdido. Así, hoy cuesta entender textos que entonces fueron argumentos potentes en los debates o presionaron con eficacia para cambiar leyes, y, también, simples folletos de divulgación o artículos de periódico. No solo es el escollo, para nuestros estudiantes, “comprender” sino “mantener la atención” hasta el final. Entrar con soltura por tales vericuetos llega a ser posible para quienes cursan especialidades de historia pero no para quienes intervienen en el presente, ni debemos plantear como objetivo que lo sea. Y sin embargo, ¿por qué prescindir de recoger cierto testigo de quienes nos han precedido en la búsqueda de sociedades más justas?

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Entrar en las fuentes donde han nacido derechos y libertades que hoy podemos disfrutar y debemos defender, es en el fondo es una cuestión de perspectivas; del ángulo desde donde se mira.

Una pregunta de partida ayuda a centrar esta cuestión:

¿Por qué razón somos sujeto de derechos? Las respuestas pueden estar en el orden político, jurídico, social y hasta religioso; pero todas estas dimensiones pueden ser cambiantes o, incluso, generar discriminaciones entre unas personas y otras. Si buscamos anclar desde lo más profundo y universal hemos de dar con discursos fundamentados desde la naturaleza de las personas. Entre ellos, bien podemos acudir a Pufendorf que a la altura de 1672 había dejado claras dos premisas sobre las que asentarlos: “El ser humano es sujeto de derechos por su propia Naturaleza” y “La persona moral es la que constituye las sociedades”.

Así formulado queda implícita la obligatoriedad de que a partir de las relaciones humanas puestas en sociedad encontremos todos, sin discriminación alguna, los medios para la vida y, está implícita también, la universalidad de ciertos derechos, siempre formulados, respetados e implementados mediante la actividad y la libertad de las personas.

La identidad humana, su dignidad y derecho a desarrollar libremente la vida y disfrutar en lo posible de los bienes de este mundo, es la base que sustenta los diferentes derechos fundamentales y sociales reconocidos.

Existe todo un legado en secuencias temporales ya pasadas, descubrible cuando se llega a leer entre líneas en el sentido que proponemos. Es bueno dejar la sensación en el alumnado del peso ancestral que contienen declaraciones y disposiciones legales más recientes. No son ocurrencias ajenas a las realidades humanas. Es nuestro patrimonio en la evolución de la humanidad. Las primeras políticas sociales se fueron formulando, así, entre las nuevas luces de la “razón instrumental” y el sentido de justicia, proveniente de la “razón ética”.

La fuerza del “logos”, la palabra bien fundamentada como herramienta de cambio social y medio para el consenso, tuvo presencia y protagonismo estableciendo las nuevas estructuras que se suponía debían garantizar el progreso dentro de los nuevos Estados formados en reacción contra las trabas y privilegios de las Monarquías absolutas. Los derechos implícitos a la naturaleza de las personas y de las sociedades que formamos se fueron formulando y reclamando en medio de debates, movilizaciones y presiones para que, producido un primer giro revolucionario, no quedasen las riquezas y medios para la vida acaparados por nuevas clases dominantes.

Recuperar el eco de ciertas voces del pasado que resuenan en el presente resultaba un ejercicio formativo estimulante. Sin embargo, la dimensión sugerida dentro de las clases era complicado que se completase más tarde. No es habitual esta perspectiva, o por lo menos fácilmente descubrible para el alumnado, en la bibliografía y webgrafía consultable. Así que me sentí en el compromiso de atrapar en un libro este esfuerzo de aproximación a quienes con sus discursos y comportamientos hicieron realidad los derechos humanos y su derivación en sociales. *Fundamentos del Estado de Bienestar*, partiendo de la Reforma Social, ha pretendido percutir desde esta dimensión. Atiende a un doble objetivo: recoger de manera estructurada diferentes corrientes en la base de los futuros Estados de Bienestar que de otra manera quedan dispersas en libros de especialización; promover una perspectiva focalizada sobre ciertos valores y tendencias en los discursos que no es habitual encontrar en los libros y manuales puestos al alcance de los estudiantes.

La manera de mirar, sensibilizando desde la identidad humana, es la primera clave que sustenta este libro y la misma sigue siendo si queremos formar de manera subliminar a nuestros estudiantes en los Derechos Humanos. Los textos que tenemos recogidos en este libro de apoyo sobre la reforma social, y otros nuevos que pudieran interesarnos, tienen en común una perspectiva doble: Aceptar, de un lado, la identidad y autonomía moral de las personas, y contemplar, de otro lado, la dimensión social como una cuestión colectiva que afecta de manera integral al bienestar del conjunto. El mencionado libro atiende a dos dimensiones (Lacalzada, M.J. 2015):

- El sentimiento de humanidad como tendencia natural que ha promovido el desarrollo integral de las personas y su función favoreciendo la inclusión social de todas ellas.
- Encaminar las relaciones sociales, las instituciones y las formas de gobernabilidad que estructuran los Estados hacia un equilibrio redistributivo. La filosofía de fondo que sostiene estas actitudes reformadoras había llegado a formar parte de cierto imaginario colectivo por el que son aceptables principios como:
 - La búsqueda de la felicidad.
 - La elevación de los seres humanos hacia umbrales de razón y justicia como signo de civilización.
 - La riqueza integral de las naciones como señal de progreso, dejando el crecimiento económico como una de las variables a contemplar, pero no la única.

La importancia de mantener esta actitud de escucha hacia voces ya pasadas radica en que su eco sigue resonando hoy dentro de la universalidad de la condición humana. Los nuevos retos que hemos de afrontar para estructurar sociedades en las que se pueda participar de la riqueza responden a los mismos lenguajes. Es una manera de contribuir a que el respeto a los derechos humanos vaya arraigando de manera cultural.

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

A) – La transformación del sentimiento de la caridad dentro de un sistema político basado en las libertades y la igualdad de oportunidades.

Los instintos violentos, destructivos, acaparadores de los medios para la vida, contrarios a la integridad de las personas, han venido coexistiendo con otros pacifistas, suavizadores de costumbres, altruistas, etc.. La especie digamos que tiene dentro de sí tanto tendencias destructivas como constructivas. El instinto de la caridad a lo largo de la historia ha venido sorteando ambigüedades entre ciertas disposiciones individuales sensibles y generosas junto a otras sensibleras y sojuzgadoras. Sigamos el sentido que interesa descubrir aquí, el que nace desde la sensibilidad humanitaria.

Tras el Congreso Internacional de Beneficencia y Prisiones de 1847, en Bruselas se tomó el acuerdo de fundar una Asociación Internacional de Caridad con el objetivo compartir experiencias y reforzar los medios de intervención social. La revista *Annales de la Charité*, fundada meses atrás en París desde la Société d’Economie Charitable” se convirtió en portavoz y nexo de unión internacional entre todos los asociados y suscriptores. Allí se reflejaron estudios científicos, actitudes y medidas reformadoras para mejorar las condiciones de vida. Si unas quedaban en ámbitos más conservadores y paliativos, otras llevaban implícita una visión más moderna que, aceptando el ejercicio de las libertades, atempera desgracias y proporciona medios para el desarrollo de la vida, mejorando las oportunidades para formar parte de la sociedad bien integrada.

Es posible, por tanto, identificar en este entorno personas y asociaciones que discurriendo desde los derechos humanos proclamados y el compromiso cristiano por la fraternidad fueron dando respuesta a necesidades sociales. Maticemos y deslindemos. Hubo quienes utilizaron la caridad simplemente como subsistencia marginal. El sistema dominante quedó escudado de manera estática no yendo más allá del control moral, sanitario y de orden público de los pobres. Lo ya constatado en la Edad moderna asoma de nuevo en los inicios de la contemporánea. Recordemos, a modo de ejemplo, los *Miserables y Locos* (Álvarez Uría, F., 1983) que sustentan una excelente línea historiográfica en este sentido. Este no es el plano de análisis con el que miramos aquí sino, precisamente nos proponemos mirar desde el contrario: descubrir a quienes en medio de tal peso estructural y realidad envolvente, marcaron líneas de fisura que encaminan al reconocimiento de derechos sociales.

Este nuevo lenguaje hacia el compromiso social que algunos sostuvieron se puede ver aflorar al fundarse revista *Annales de la Charité* (1845) en París. El prospecto de presentación trasluce una preocupación por cuestiones que posteriormente han quedado recogidas como derechos, tales como:

“La situación y la estadística de los pobres en cada país; los derechos de la infancia, de la enfermedad y de la vejez; las diversas formas de socorros; los diferentes sistemas de patronato; de rehabilitación y de penitenciaría; el régimen de las prisiones; la extinción de la mendicidad y la adopción de los huérfanos; la reglamentación del trabajo de los niños y de las mujeres, todas las cuestiones que nacen del deseo de prevenir, consolar y combatir la miseria, serán objeto de un examen concienzudo y de un estudio profundo”.

Evidentemente no quedó en la mera observación. Las actividades prácticas, la difusión de experiencias, las denuncias y constataciones empíricas dieron forma a la revista. Algunas quedaban en simples paliativos o no fomentaban la permeabilidad social con lo que no podemos decir que favoreciesen ese avance que buscamos hacia los derechos sociales, pero otras no. A lo largo de los años que duró la publicación llegaron a sus páginas también muchas intervenciones que ciertamente respetaban las conciencias y tuvieron carácter inclusivo.

Annales de la Charité manifestó también como propósito inicial que se posicionaba en un plano de neutralidad política y confesional. Esto es muy interesante.

“La caridad no tiene las necesidades y las desconfianzas de la política; no tiende más que acercar compasión al sufrimiento y socorros a la necesidad. No confrontará a los hombres de las diferentes clases más que para un intercambio de servicios, y no convocará a las más diversas opiniones más que para reunir las hacia un mismo objetivo y un pensamiento común, el amor al bien y a la humanidad”.

Es decir, había quienes pretendían abrir una vía que incide desde el individuo dando respuesta a sus necesidades y mejorando los medios para la integración social, conforme a las nuevas reglas de juego que estructuran el Estado liberal que resultaba de la revolución contra los privilegios y sumisiones estáticas del Antiguo Régimen. Esto es importante y también que se tratase de centrar estas actividades desde un plano humanitario.

Este mismo espejo tuvo su reflejo desde España cuando Concepción Arenal al fundar *La Voz de la caridad* en 1870, reclamaba ese mismo espacio de neutralidad sabiendo muy bien a quienes estaba incomodando:

“Los desdichados son criaturas que sufren, no armas de ataque ni defensa. Nuestro corazón no es tan duro, ni tan baja nuestra alma, que, a la vista del dolor, en vez del deseo de consolarle, tengamos la idea de explotarle en favor de nuestra escuela o de nuestro partido. Ese dolor a ninguno pertenece exclusivamente: es patrimonio de la humanidad, y en nombre de ella hemos de hablar; no en el de las pasiones políticas”.

Aquí no estamos hablando de caridad sino de justicia. No estamos hablando de las Iglesias (católicos, protestantes, etc.) participando de los poderes políticos sino de la fraternidad cristiana reconociendo la dignidad humana y favoreciendo la inclusión social de las personas. Hubo otros discursos y movimientos aparentemente parecidos que utilizaron la caridad como rehén y escudo para ventajas económicas, luchas políticas o confesionales, insistimos, pero no están en la órbita que estamos exponiendo, ni, a mi entender, fundamentaron derechos humanos ni sociales. Recordemos que nuestro objetivo está en penetrar por esos sutiles resquicios donde se identifica el arraigo de los derechos humanos, en actividades prácticas.

El sentimiento de humanidad afirmando la dimensión social de las personas fue tomando entidad en paralelo a partir de otras asociaciones que prescindieron de la referencia deísta. Algunas tenían su inspiración en corrientes anarquistas, como la Escuela Moderna de Ferrer y Guardia. Muchas otras estaban vinculadas a las logias de la francmasonería. Invito a buscar y a discurrir también por este camino. Existe, también aquí, un interesante filón poco explorado todavía.

Y, ¿no resuena hoy también estos ecos? Simplemente observemos las múltiples miradas que se cruzan sobre quienes llegan exhaustos a nuestras playas huyendo del hambre, de las guerras y cualquier otra forma de exterminio y violencia.

B) – Un sentido integral de las personas y de las necesidades a resolver en sociedad.

El derecho a la vida y a la libertad es individual, no cabe duda. El desarrollo del derecho a la vida, su conservación y mantenimiento, su vivencia en plenitud, lleva implícita dimensión social y familiar. Y sin embargo, sobra recordarlo, el crecimiento económico materialista e individualista motor de la industrialización, nación creando riqueza, de un lado, pero también pauperización y miseria, de otro. El individualismo depredador tuvo un dique de contención en todas aquellas voces que reclamando una concepción integral del ser humano marcaron el acento en la dimensión social; en que todos pudiesen participar en alguna medida de los beneficios que traía el progreso.

El compromiso humanista de Edouard Ducpetiaux, fue notorio y significativo en lo que respecta a los derechos humanos y la derivación hacia los derechos sociales. Teórico y persona de acción ocupó un cargo en la administración como Inspector General de Prisiones y Establecimientos de Beneficencia en Bélgica, hizo una labor recopiladora de informes y experiencias además de elaborar los suyos, haciendo propuestas que llegaron a tomarse en cuenta, e impulsó asociaciones. Edouard Ducpetiaux formaba parte de la Comisión creada en 1843 para preparar un proyecto de ley sobre el trabajo de los niños en las fábricas. Este mismo año publicó *De la condition physique et morale des jeunes ouvriers et des moyens de l'améliorer*. Era una obra Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

en tres tomos que servía de buen fundamento para iniciar cambios, promover asociaciones dando respuesta a múltiples necesidades planteadas y llevar adelante un proceso legislativo más amplio.

La transformación de las leyes debería tener fundamento científico y el mayor consenso posible. Estaba por sensibilizar a la opinión y también por desenmascarar posturas que bajo apariencias de progreso suponían limitar las condiciones de vida para mucha gente. Entre los argumentos utilizados para llevar a cabo estos cambios fijemos la atención en el siguiente:

“Sería blasfemar atribuir a la obra de la providencia lo que no es más que resultado de nuestra despreocupación y de nuestros errores”, explicaba Edouard Ducpetiaux, zarandeando tanto a católicos como a protestantes y completando a continuación: “Dios había dicho la hombre: «Tú trabajarás con el sudor de tu frente» pero también le había hecho esperar que el resultado de su trabajo le haría encontrar una justa remuneración, la satisfacción de un deber cumplido, la abundancia y la paz. Nosotros hemos hecho del trabajo una maldición, un instrumento de tortura y de muerte”.

El valor de trabajo como medio de subsistencia y autonomía personal formaba parte de discursos contra los privilegios de los nobles y a favor del asentamiento de las nuevas clases burguesas. El burgués emprendedor frente al noble ocioso está en la justificación económica de los nuevos Estados liberales. Aquí también es factible deslindar vertientes. Entre la ética calvinista que impulsó y justificó la acumulación de riqueza en pocas manos y el comunismo de Estado, existen muchas otras posturas intermedias. El sentido integral de la economía, entendido desde las personas con capacidades a desarrollar y necesidades a satisfacer en sociedad, es el que, respetando el derecho humano a la vida, conduce al reconocimiento posterior y gradual de los derechos sociales.

La clave está en ver es si son tratadas las personas respetando la identidad humana o como simples medios para la producción y el enriquecimiento ajeno. Marx y Engels dieron de lleno desde la primera postura con el Manifiesto Comunista (1848). Edouard Ducpetiaux, desde el mismo ángulo de visión, vino a expresar, pocos años atrás:

“El trabajador de todas las épocas, se llame esclavo, siervo u obrero, ha estado como lo está todavía, subordinado, explotado en nombre de la industria donde debía ser el agente libre e inteligente. El hombre ha desaparecido desde entonces para dejar lugar a la máquina; se ha calculado su fuerza como se calcula la del caballo o el vapor; se ha considerado como un instrumento o como un utensilio; cuando el utensilio se estropea se le desecha, cuando el instrumento está usado se le reemplaza”.

El mismo Edouard Ducpetiaux expresaba, situado en la perspectiva que nos interesa seguir desde los derechos humanos y futura promoción de los sociales:

“La economía política desgraciadamente ha dado manos a esta explotación impía del hombre por el hombre ocupándose casi exclusivamente de los hechos sin tener en cuenta a los individuos. Está centrada en explicar el mecanismo de la producción y del consumo sin hablar apenas de los productores y de los consumidores” (...) “Pidiendo prestada la máscara de la libertad, se parapeta detrás el paradójico *laissez faire, laissez passer* de los economistas, la explotación continúa y continuará su curso hasta ese día en que se pregunte en fin en una voz común si la ruta que sigue es la mejor o si no conduce al abismo, los mismos que en apariencia la transitan con la mayor seguridad” (...) “El objetivo que debe proponerse la industria no es producir más sino producir de una manera inteligente. La cantidad y variedad de productos son cuestiones menos esenciales que el modo de reparto. La prosperidad de un país no consiste solamente en el aumento y acumulación de las riquezas dentro de la actividad de sus manufacturas, sino antes de nada está en la holgura, la salud, la moralidad, la felicidad de sus obreros”.

Desde la misma visión humanista integral, Edouard Ducpetiaux podía sostener a continuación:

“El objetivo del hombre, cualquiera que sea el lugar que ocupe en la escala de la humanidad, es el desarrollo libre e integral de sus facultades físicas, intelectuales y morales.

La sociedad constituida en el interés de todos, debe darle los medios de atender a este objetivo.

El trabajo es el primero de estos medios. Todo hombre está obligado al trabajo, y, por un corolario necesario, todo hombre tiene derecho al trabajo.

Por una consecuencia no menos rigurosa, el trabajo debe estar organizado y retribuido de la manera de asegurar y facilitar para el hombre el cumplimiento de la ley de su desarrollo y la satisfacción de sus necesidades legítimas.

Así, es necesario que favorezca la salud lejos de atacarla; es necesario que pueda conciliarse con el ejercicio de la inteligencia, las necesidades de la educación y la obra del perfeccionamiento moral de los individuos”.

El eje del empleo, entendido desde la persona del trabajador, es evidente en estos párrafos. No un empleo que le cosifique. La perfectibilidad humana, clara herencia ilustrada, siempre planea sobre esta concepción integral de la persona. Es decir, la educación, la salud, encontrar medios de vida van apareciendo de manera natural como necesidades consustanciales a la naturaleza que solo pueden ser satisfechas en sociedad y, consecuentemente, es la sociedad en su conjunto quien debe garantizarlas a todos y cada uno de los individuos que la componen. Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Estamos así en el punto preciso para ser formuladas como derechos y recogidos en la normativa jurídica.

El sentido de humanidad y de justicia fue la brújula a lo largo del S.XIX y en este punto magnético convergieron humanistas liberales y socialistas posibilistas. Algunos discursos y movimientos que identificamos como socialistas utópicos entran en un planteamiento semejante y hasta coinciden en alguno de los medios reclamados. Todos ellos tienen en común que el objetivo es la persona y proporcionarle recursos para su vida, bienestar y resistencia a cualquier forma encubierta de opresión.

Está de más añadir que las frases precedentes tienen una permanente resonancia en la actualidad cuando se quieren hacer viables tanto derechos humanos como sociales.

El movimiento higienista recogió voces muy interesantes entre quienes tenían puesto el punto de mira desde la entidad humana. El derecho a la vida está implícito cuando se reclamaba la salud dentro de las condiciones de trabajo y vivienda. La triple consigna: aire, agua, luz o sol fue su marca de identidad. La salud de las personas y salubridad de las viviendas, barrios y ciudades en general, fue reclamada por médicos, ingenieros, arquitectos e intelectuales. Los argumentos más prácticos de moralización, saneamiento y orden social se entrelazaron con otros que invocaban la justicia y el avance de la civilización. Al final las Constituciones y las leyes pudieran recoger el derecho a la vivienda digna y en condiciones.

Pedro Felipe Monlau consiguió publicar desde Madrid *El Monitor de la Salud*, de las familias y de la salubridad de los pueblos, entre 1858 y 1864. Trataba de mentalizar y difundir buenas prácticas entre la población. No todo queda en los conocimientos y responsabilidades del individuo y las respectivas familias. Las organizaciones sociales, los gestores y representantes políticos deben asumir una responsabilidad central que él también fue reclamando:

“Pero a los esfuerzos del individuo han de juntarse los de la administración pública. Además de una higiene personal o individual hay una *Higiene municipal*, referida a la salubridad, muy adelantada en Bélgica, Francia, Alemania e Inglaterra, naciones cuyos gobiernos empezaron, hace tiempo, a comprender que las circunstancias materiales de la vida ejercen un influjo sumamente directo en las disposiciones morales del hombre; que la salubridad de los pueblos es la primera condición de su pujanza física y moral: que el poderío y la independencia de un estado guarda íntima conexión con las condiciones de su salud física y de su moralidad; y que es de una importancia suprema para todo país investigar las causas perturbadoras de la salud pública, apreciar su influencia en la duración de la vida de ciertas clases de hombres, pesar y calcular el valor de las fuerzas que se ganan o se pierden para el Estado, según que los gobiernos las fomentan o descuidan, asentando en vista de todo las bases de una buena *Higiene pública*.

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

El derecho a la salud y a la vivienda podemos imaginar que deben mucho a aquellas voces alzadas y movilizaciones promovidas dentro de estas corrientes.

Entre las muchas memorias presentadas en la Exposición Universal de París en 1889, llevemos la atención a la presentada por el grupo belga de economía social, constituye un buen exponente de cómo esa labor reformadora que hemos dejado apenas iniciada con la Comisión creada en 1843, estaba alcanzando un desarrollo aceptable. El movimiento higienista, los poderes públicos de los gobiernos y ciertos avances conseguidos en la legislación de los países, aparecían bien posicionados dentro de este informe. Y concretamente quedaban en muy buen lugar las diferentes asociaciones ocupadas en facilitar vivienda adecuada a las clases obreras y trabajadoras en general. La memoria arranca con una declaración inicial (Royer de Dour, 1889):

“La construcción de buenas habitaciones obreras es una obra eminentemente social, constituye una de las soluciones prácticas de la importante cuestión de la mejora de la condición de la clase obrera, y ha tomado el primer lugar entre las preocupaciones de los poderes públicos”.

La justificación se fundamentaba en el perfeccionamiento intelectual, moral y familiar, junto a la salubridad pública que beneficia al conjunto social. Si buscamos soluciones prácticas, interesa fijarse en las diferentes asociaciones formadas para facilitar la construcción y la adquisición de viviendas. Aquella memoria recogía iniciativas que provenían tanto de los obreros como de los patronos, de la administración como de las asociaciones filantrópicas, también mutualidades de crédito y bancos populares. Una pluralidad de opciones y canalización de recursos. No era solo el acceso a la vivienda lo que se favorecía, muchas de ellas iban ligadas a cajas de seguros, economatos, escuelas, atención médica, etc.

Si la propiedad se alzaba como valor a respetar y garantizar desde el Estado, convertir al obrero en propietario significaba un avance. Era ampliar la zona de los que tienen medios. Extender la igualdad de oportunidades, se percibía, por tanto, como una medida favorecedora de la justicia. Estaba flotando en el ambiente su posterior reconocimiento como derecho en el orden jurídico. Entre las expresiones del baron Hippolyte de Royer de Dour en esta línea, es muy significativa la que se apoya en la voz de autoridad de Leroy-Beaulieu aludiendo a su libro *La Question ouvrière au XIX siècle* (Royer de Dour, 1889 pp. 78 – 79):

“«Los progresos de la civilización, dice el señor Paul Leroy-Beaulieu, consisten en aumentar sin cesar el número de quienes la existencia está facilitada desde el nacimiento, reduciendo por el contrario las filas de quienes llevan de día en día una vida precaria y mal asegurada; pero este movimiento fecundo no se consigue por sobresaltos y espontáneamente, Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

reclama los esfuerzos de los hombres y la colaboración del tiempo». Para realizar este programa y ayudar al obrero a franquear un primer nivel en la jerarquía social, es necesario acercarle a la clase media, facilitándole el acceso a la propiedad”.

Así pues, son detectables sensibilidades humanitarias en disposición de que las relaciones en la sociedad fluyan de tal manera que cada uno de sus miembros pueda vivir con dignidad. Constatar este tipo de actitudes, insistimos, afianza la convicción de que tener en cuenta los derechos humanos es la base de la convivencia.

Cuando nos acercamos a la figura de André Godin (1817 – 1888) y sabemos que era un industrial preocupado por las vidas de sus obreros, no nos hace falta perdernos por muchas curiosidades paralelas sino entrar en el Familisterio de Guisa que él fundase. Allí se logró una interesante unidad de producción, vivienda, consumo y de servicios como la educación, la atención sanitaria, y el cuidado de los niños. Tomó en cuenta también la protección social estando entre los promotores de los seguros en casos de enfermedad y de las pensiones de retiro. ¿No estamos ante la puesta en escena de derechos sociales? Es la ocasión para recordarlo y plantear consideraciones en tal dirección. Estas mismas experiencias podemos encontrarlas en los industriales en Mulhouse, o en los pioneros de Rochdale. Ciertamente consiguieron poner en práctica de manera posibilista algunas de las ideas planteadas de manera más radical por Fourier o Louis Blanc.

Entender al trabajador desde la entidad como persona y no como un instrumento o medio en la producción para que otros obtengan beneficios, es una clave fundamental. A partir de aquí son abordables las diferentes necesidades humanas y las dimensiones a proteger en sociedad. André Godin, además de sus propuestas para armonizar capital y trabajo, promoviendo seguridad ante los imprevistos y las enfermedades y envejecimiento, llegó a reclamar “derecho natural de los débiles a lo necesario” (Godin, A., 1880)

Esta idea, defendida por André Godin, fue esgrimida por aquellos años bajo variados puntos de vista. El abanico, sobre la obligatoriedad de proporcionar recursos a quienes carecen de ellos, estuvo abierto desde posiciones fundamentadas en un Dios o principio creador hasta otras desgajadas de cualquier principio religioso, e incluso abiertamente anticlericales. La cuestión que debe plantearse al analizar este tipo de textos es si queda implícita la dignidad humana, la libertad y la autonomía de la persona, o si por el contrario la finalidad está en el adoctrinamiento primando otro orden sobrenatural sobre las realidades cotidianas. Este último camino no conduciría al establecimiento de los derechos humanos, pero sí el primero.

Muchos de aquellos reformadores tenían en la mente asentar el orden social a partir de la satisfacción de las necesidades de la naturaleza humana. Esto lo manifestaron abiertamente

en muy diversos textos. En definitiva, estamos situados desde el plano de los derechos fundamentales de la persona y su derivación en sociales a medida que se reconocen ciertas “necesidades” a satisfacer en sociedad como una cuestión que afecta a todos por igual y bajo la responsabilidad de los poderes políticos que representan al conjunto de la ciudadanía.

Es posible descubrir el concepto de “economía social” a partir de autores que conciben de manera integral el proceso de producción – distribución y participación o consumo de la riqueza. El trabajador aparecerá en estos textos desde su entidad humana y no como simple medio para obtener beneficios. Esta es la clave. Y por aquí puede dirigirse la atención si queremos entrar de manera subliminar a formar en Derechos Humanos. La misma postura es identificable hoy entre quienes denuncian y tratan de combatir la creciente “brecha social” que se está produciendo dentro de nuestros Estados y a nivel global planetario.

Hay también otra perspectiva muy interesante procedente de la Ilustración por la que se concibe el progreso del espíritu humano a medida que los individuos van encaminándose hacia sus facultades superiores. El nivel de moralidad y sensibilidad humana alcanzado tiene su reflejo en la construcción de las sociedades. La civilización va abriéndose camino a medida que se superan los estadios inferiores donde prima la violencia y dominación de unos por otros hacia otros más elevados donde se manifiesta la inteligencia y el sentido ético redistributivo que lleva hacia la justicia. Una perspectiva universal y atemporal, latente hasta el final de los tiempos, como podemos ver.

II- LA MISMA VIA REFORMADORA HA TENIDO SUS RECEPTORES EN ESPAÑA PARA ASENTAR DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES.

Es muy pedagógico comparar los horizontes que se planteaban en Bélgica a la altura de 1843, cuando se da un primer paso para una ley protectora del trabajo de los más jóvenes, y los que teníamos en España en 1883, al formarse la Comisión de Reformas Sociales. Los reformadores españoles, con mejor o peor suerte, venían estando en buena sintonía con sus homólogos europeos. Estas relaciones los historiadores pueden seguirlas desde las posiciones posibilistas hasta las revolucionarias.

Ambas secuencias históricas han quedado como estructura de base en el libro de apoyo para comprender la reforma social al que nos estamos refiriendo (Lacalzada, 2015).

Fue muy complicado asentar reformas en España y dejar prosperar el derecho de asociación por cuestiones que sería prolijo entrar ahora en ellas. El sexenio que siguió al destronamiento de Isabel II en octubre de 1868 resultó abigarrado en opciones políticas. En medio de la inestabilidad de los gobiernos y de los intentos revolucionarios puede recogerse también la resonancia de los movimientos europeos donde se estaba avanzado en derechos Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

laborales y sociales en general. Sin embargo, aquí no pudo llegarse tampoco a asentar reforma alguna. Hubo intentos fallidos como crear una comisión para estudiar la situación de los obreros y también de promulgar una ley protectora de los niños en 1873.

A fin de indicar en qué medida nuestros reformadores eran conocedores de los avances y de los medios puestos en otros países, traeremos a continuación, a modo de ejemplo, cómo fundamentaba el señor Becerra su “Proposición de ley sobre mejora de las condiciones morales de las clases obreras”, el 20 de octubre de 1872, en evidente sintonía con cuestiones que venimos aludiendo (Alarcón, M, 1975 pp. 379 – 381):

“La revolución de septiembre, llamando a la vida pública al proletariado con la proclamación del sufragio universal, ha hecho notoria la necesidad de atender con urgencia a la mejora de las condiciones morales de las clases necesitadas. A este fin se dirige el proyecto de ley que sigue, cuyos principios han sido ya admitidos por la legislación inglesa, por la francesa y belga, y por los pueblos más adelantados y cultos.

Se enlaza el punto con grandes cuestiones sobre la instrucción popular; pero si bien no es dado resolverlas directamente y de plano en este proyecto, se consignan en sus artículos disposiciones que tienden directamente a fomentarlas y difundirlas.

Por último, la estadística y la higiene de las clases pobres exigen imperiosamente que se combatan de raíz por el Estado males que afectan al interés social, del que es el Estado, por ley y naturaleza el principal guardador”.

Llegar a la coyuntura política propicia para formar una Comisión para iniciar las reformas sociales no se consiguió en España hasta bien establecida la Restauración con Alfonso XII. Fue en una fisura en la que estaban en el poder las tendencias más favorables. Existían muchas fuerzas y presiones políticas contrarias. El Ateneo de Madrid en los años previos jugó un buen papel promoviendo debates científicos en los que se analizaron diferentes tendencias que prosperaba a nivel internacional. Gumersindo de Azcárate fue una de las personas principales dando el sustrato teórico para la creación de la Comisión de Reformas Sociales en 1883, y para el Instituto de Reformas Sociales que, a partir de 1903, fue sensibilizando hacia los seguros sociales e hizo posibles las primeras reformas.

Meses antes de que se crease la comisión, Gumersindo de Azcárate editó un resumen de los debates tenidos en el Ateneo de Madrid que servían para reconocer que existía una “Cuestión social” a la que era necesario dar una respuesta. Podemos constatar, de una manera integral, esas claves que venimos reconociendo desde la dignidad de las personas para satisfacer la protección en sociedad y encontrar los medios para la vida. Llevemos la atención, por ejemplo, hacia este parrafito (Azcárate, G. 1881):

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

“...el instinto de la humanidad y los esfuerzos de algunos pensadores pugnan por encontrar la armonía que se presiente entre el todo y la parte, entre el individuo y la sociedad, entre la libertad y la igualdad, entre la autonomía personal y la organización social; tendencia que lleva a proclamar la necesidad de reconstituir esta, sustituyendo las antiguas instituciones con otras que se refieran a los varios fines de la actividad humana; caminando a la *libre organización de la igualdad*; reemplazando las antiguas jerarquías históricas con las permanentes que se fundan en la virtud, la ciencia, el carácter, en una palabra, en el prestigio; y manteniendo la libertad conquistada, pero dándole una dirección ética en el sentido que la piden a la vez la razón y el bien común”.

En definitiva, siempre viene planeando sobre los reformadores que venimos siguiendo ese sentido integral de la persona y de las libertades. Es el mismo con el que podemos abogar por los derechos humanos.

El Real Decreto de creación de la Comisión de Reformas Sociales en 1883 es un buen exponente de que se conocía muy bien por dónde empezar los cambios y como ir avanzando hacia esos seguros y derechos sociales que con el tiempo deberán llegar a garantizar los Estados. Era su objetivo “estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo”. Además explicitaba ciertos “asuntos” que entraba en su cometido ocuparse “especialmente” de ellos. Si llevamos la atención hacia los puntos: segundo, tercero, cuarto y octavo, entramos de inmediato en el sistema de protección que tenemos ya desarrollado y en esos pilares principales a garantizar con las políticas públicas como derechos sociales.

Veamos:

“Segundo. Cajas de retiros y de socorros para enfermos e inválidos del trabajo; medida en la cual podrían los Municipios y Diputaciones provinciales iniciar y auxiliar esta clase de institución; legislación general que pueda establecerse como tipo y modelo, para los que voluntariamente se asocien; casos en que la suscripción puede ser obligatoria, y manera de hacerla efectiva.

Tercero. Trabajo de los niños y de las mujeres en las fábricas, en las minas y en los campos; máximo de las horas de trabajo según la edad; relación entre las horas de trabajo y la asistencia a la escuela; casos en que estas medidas deberán dar lugar a sanción penal.

Cuarto. Higiene y salubridad de los talleres; reglas para la seguridad de los aparatos motores; casos en que puede haber responsabilidad por el siniestro ocurrido a los dueños o encargados de la maquinaria y artefactos”.

(...)

“Octavo. Habitaciones de los obreros; higiene de los barrios habitados por las clases trabajadoras; reformas en la legislación municipal y medidas que pueden emplearse para estimular la construcción de habitaciones baratas y sanas para las clases obreras”.

Vemos una vez más cómo explicando fundamentos para posteriores políticas sociales, se puede estar formando en derechos humanos y su derivación en sociales. La clave está en mirar desde la dignidad de las personas y concebir la dimensión social como el espacio común donde dar respuesta a las necesidades para desarrollarse como personas y disfrutar de los medios y los beneficios de la civilización.

III – EPÍLOGO: ¿FORMAR EN DERECHOS HUMANOS O FORMARNOS DESDE LA DIMENSIÓN HUMANA?

Una vez formulados en códigos, declaraciones, o leyes de obligado cumplimiento, los derechos deberán pasar porque nos los reconozcamos los unos a los otros. El derecho a la vida es la piedra angular que sustenta todos los demás. Tener una concepción integral del ser humano, admitir la dignidad de las personas como una realidad incuestionable, hace posible que los derechos fundamentales a la vida y a la libertad deriven en sociales de una manera natural.

El respeto a la dignidad de las personas enraíza el reconocimiento de una serie de derechos derivables de la misma. Y por eso aparece siempre de una u otra manera en quienes han contribuido a crear sociedades más justas. Poner de relieve las voces, de tales personalidades, contribuir a que sean familiares, sensibiliza sobre los derechos de las personas y pone alma a los principios recogidos en las leyes. Las Declaraciones, Códigos, Reglamentos, Convenios internacionales, Constituciones ...etc., sobre los derechos humanos y también cuando se contemplan en ellos derechos sociales, laborales o políticos, son instrumentos que protegen de expoliaciones, sumisiones, y diferentes formas de violencia.

Este ángulo de visión desde la misma entidad humana, hace posible que una asignatura que trata sobre políticas sociales pueda estar al mismo tiempo formando sobre los derechos fundamentales de la persona, sensibilizando hacia la realidad de los mismos. Esta dimensión tanto puede tomarse a partir de una perspectiva histórica como desde la más fungible actualidad. Los ecos de voces pasadas resuenan en el presente a partir de la unidad de la condición humana. El arte que nos compete como docentes es saber establecer las sintonías.

La sensibilidad humanitaria y el sentido de justicia vienen adoptando, en definitiva, diferentes lenguajes según las características de cada época o cada sistema político. Ambas son las coordenadas donde enraízan los derechos humanos y las diversas prolongaciones, según aspectos a cubrir, en sociales.

BIBLIOGRAFÍA:

Alarcón Caracuel, Manuel, *El derecho de asociación obrera en España (1839 – 1900)*, Madrid, Revista del Trabajo, 1975.

Álvarez Uría, Fernando (1983), *Miserables y locos: medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*, Barcelona, Tusquets

Annales de la Charité, revue mensuelle destinée à la discussion des questions et à l'examen des institutions qui intéressent les classes pauvres, (Prospectus) Paris, janvier, 1845.

Azcárate, Gumersindo (1881), *Resumen de un debate sobre el problema social*, Madrid, Gras y Compañía editores.

Ducpetiaux, Edouard (1843), *De la condition physique et morale des jeunes ouvriers et des moyens de l'améliorer*, Bruxelles, Meline, Cans et Compagnie, pp. I – XIII.

COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES, *Información oral y escrita publicada de 1889 a 1893*, Madrid, Ministerio de Trabajo, (edición Facsímil 1985) Prólogo de Santiago Castillo, Cinco tomos.

Godin, André, *Mutualité sociale et association du capital et du travail ou extintion du paupérisme par la consécration du droit naturel de Faibles au nécessaire et du Droit des Travailleurs à participer aux bénéfices de la production*, Guillaumin & Cie – Auguste Ghio, Paris, 1880.

Lacalzada de Mateo, M^a José (2015), *La Reforma Social en el fundamento del Estado de Bienestar (1843 – 1919)*. Textos, claves y sugerencias de lectura. Prensas Universitarias, Zaragoza.

Leroy-Beaulieu Paul (1881), *La Question ouvrière au XIX siècle*, Paris.

Rapport présenté par M. le baron Hippolyte de Royer de Dour, Exposition Universelle de Paris 1889, Section Belge, Groupe XI - Économie sociale. La question des Habitations ouvrières en Belgique, Bruxelles, P. Weissenbruch, Imprimeur du Roi, 1889.

VVAA, Libro Blanco Informe de la Comisión de Evaluación para el título de Grado en Trabajo Social, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), 2005.